

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN

SECRETARIO DE GOBIERNO: **SR. PABLO DANIEL BLANCO**

SECRETARIO DE FINANZAS: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO**

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. ALFREDO GUILLEN**

AÑO XIX N° 326

04 de enero de 2008



Indice



boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas N° 2491/2492

4

CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos N° 178/001/002

4

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Legislativas N° 0001

5

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0001/0018

6

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 0001/0006

8

ANEXOS:
Concejo Deliberante - Departamento Ejecutivo

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2491/08

Art. 1°) MODIFIQUESE el art. 2° de la Ordenanza Municipal N° 2447/07 el que quedara redactado de la siguiente manera:

«Art. 2°) El plazo del beneficio establecido en le art. 1° de fija desde la promulgación de la presente por el Departamento Ejecutivo Municipal y hasta el 31 de enero de 2008».

Art. 2°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE ENERO DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0009/08

Art 1°) Promulgar bajo el N° 2491/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Extraordinaria del día 02 de Enero de 2008, mediante la cual modifica el art. 2° de la Ordenanza N° 2447/07.

Art 2°) DE FORMA

Río Grande, 03 de enero de 2008.

RODRIGUEZ
BLANCO

ORDENANZA N° 2492/08

Art.1°) ESTIMASE en la suma de pesos Ciento Noventa y Seis Millones Setecientos Veintisiete Mil Doscientos Noventa y Tres con 74/100 (\$ 196.727.293,74), los recursos destinados para atender las erogaciones presupuestarias del Municipio de Río Grande según el siguiente detalle:

Recursos Ejercicio 2008.

Según detalle en el Anexo I \$196.727.293,74

Art.2°) FIJASE en la suma Pesos, Ciento Noventa y Seis Millones Setecientos Veintisiete Mil Doscientos Noventa y Tres con 74/100 (\$ 196.727.293,74), las erogaciones Corrientes, de Capital, Financieras y Amortización de Deuda del Presupuesto de Gastos del Municipio de Río Grande para el Ejercicio Financiero 2008.

Art.3°) Del monto total de la erogaciones destinadas en el art. 2°), determinese para la Jurisdicción CONCEJO DELIBERANTE, la suma autorizada total de Pesos: Doce Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Ciento Ochenta y Tres con 50/100 (\$ 12.498.183,50), destinados para el funcionamiento institucional del mismo.

Art.4°) Del monto total de la erogaciones destinadas en el art. 2°), determinese para la Jurisdicción DEPARTAMENTO EJECUTIVO, la suma de Pesos: Ciento Setenta y Siete Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Catorce con 41/100 (\$ 177.258.514,41), para destinar el funcionamiento institucional del mismo, que se compondrá de la siguiente manera:

. Gastos de Personal	\$ 92.902.399,68
. Bienes de Consumo	\$ 7.090.757,72
. Servicios no personales	\$ 24.065.238,33
. Bienes de Uso	\$ 2.131.470,94
. Transferencias	\$ 1.873.443,78
. Activos Financieros	\$ 696.000,00
. Servicios de Deuda	\$ 10.651.062,80
. Obra Pública	\$ 32.848.141,16
. Fondo Anticíclico	\$ 5.000.000,00

Art.5°) Del monto total de las erogaciones destinadas en el art. 2°), destinase a la Jurisdicción JUZGADO DE FALTAS, la suma autorizada por un total de Pesos: Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 1.650.000,00), para el funcionamiento institucional del mismo.

Art. 6°) Del monto total de las erogaciones destinadas en el art. 2°), destinase:

a) Al FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS, la suma de Pesos: Trescientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta con 11/100 (\$ 368.850,00)

b) Al PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, la suma de Pesos: Tres Millones Quinientos Un Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 83/100 (\$ 3.501.745,83).

Art.7°) CREASE la Reserva de Partida Presupuestaria con destino a la creación y funcionamiento del TRIBUNAL DEL CUENTAS MUNICIPAL. Consecuentemente destinase a dicha reserva la suma de Pesos: Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 1.450.000,00).

Art.8°) Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 4°) Renglón Obra Publica, destinase a la CONSTRUCCION DEL NUEVO EDIFICIO DEL CONCEJO DELIBERANTE, la suma de Pesos: Un Millón Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 1.750.000,00).

Art.9°) Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimase el siguiente Balance Financiero Preventivo.

I-RECUROS

1. Ingresos Corrientes	\$ 196.727.293,74
1.1 De Jurisdicción municipal	\$ 27.723.000,00
1.2 De Otras Jurisdicciones	\$ 169.004.293,74

II-EGRESOS

	\$ 196.727.293,74
Jurisdicción I-Concejo Deliberante-Erogaciones	\$ 12.498.183,50
Jurisdicción II-D.M.E-Erogaciones	\$ 166.607.451,61
Jurisdicción II-D.M.E-Servicio de la Deuda	\$ 10.651.062,80
Jurisdicción III-Juzgado de Faltas	\$ 1.650.000,00
Reserva con destino a la creación y funcionamiento del Tribunal de Cuentas Municipal	\$ 1.450.000,00
Fondo Solidario de Incendios	\$ 368.850,00
Presupuesto Participativo	\$ 3.501.745,83

Art.10°) FIJASE la planta de personal en el total de: Un Millón Doscientos Ochenta y Tres (1.283) cargos de la planta permanente, contratada y de la siguiente forma:

a) Personal del D.E.M	1.202
-----------------------	-------

b) Personal del Juzgado de Faltas 17

c) Personal del Concejo Deliberante

c-1) Planta Permanente 47

c-2) Planta Contratada 1

c-3) Personal de Bloque 16

c-4) Asesores: Equivalente a cuatro (4) categorías 24 por cada Concejal. El monto resultante incluirá todos los conceptos remunerativos, no remunerativos, aportes, contribuciones patronales y asignaciones del personal designado.

Art.11°) Presentara el Departamento Ejecutivo al Concejo Deliberante la siguiente información, en forma trimestral:

. Ejecución Presupuestaria del Gasto por Objeto

. Estado del tesoro.

. Estado de pagos efectuados al IPAUSS, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 1878/04.

. Estado de Ejecución del Plan de Obra Publica, aprobado por la presente Ordenanza, con detalle del grado de avance de las obras, montos ejecutados y montos pendientes de ejecución.

. Estado de la Planta de Personal.

En forma bimestral:

. Recaudación de Recursos con detalle mensual de los ingresos que componen el bimestre, y acumulado del año al cierre de cada bimestre.

Dichos informes tendrán como plazo máximo, de presentación el día veinte (20) del mes siguiente, o el día hábil siguiente si este fuera inhábil, al de cierre del periodo a que se refieren; los informes se presentaran en forma impresa y en soporte magnético.

Art.12°) APRUEBASE, para la formulación y ejecución presupuestaria la Metodología de Presupuesto por Programas.

Art.13°) CENTRALIZASE en la Jurisdicción DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Región Servicio de la Deuda Publica, la imputación y pago de todas las erogaciones destinadas a atender la amortización de la deuda y sus intereses. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Finanzas.

Art.14°) CENTRALIZASE en la Jurisdicción DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Obligaciones a Cargo del Tesorero, las erogaciones comunes no atribuibles a una sola jurisdicción. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Finanzas.

Art.15°) CENTRALIZASE en la Dirección Municipal de Vivienda – DIMUVI; las erogaciones que surjan de la normativa legal vigente. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Obras Publicas.

Art.16°) CENTRALIZASE en la asignación presupuestaria correspondiente al Fondo Solidario de Incendios, las erogaciones destinadas a la construcción de los módulos habitacionales de acuerdo con la normativa legal vigente. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Obras Publicas.

Art.17°) FACULTASE al Presidente del Concejo Deliberante «ad-referendum» del cuerpo a distribuir los créditos autorizados, conforme al Clasificador de Gastos Vigentes, debiendo comunicar al Departamento Ejecutivo los montos asignados a las respectivas partidas. El instrumento que proponga la distribución del crédito presupuestario será puesto a disposición del Cuerpo Deliberativo en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la vigencia de la presente.

Art. 18°) FACULTASE a la máxima autoridad del Juzgado de Faltas «ad-referendum» del Concejo Deliberante a distribuir los créditos autorizados, conforme al Clasificador de Gastos Vigente debiendo comunicar al Departamento Ejecutivo los montos asignados a las respectivas partidas. El instrumento que proponga la distribución del crédito presupuestario será puesto a disposición del Cuerpo Deliberativo en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia de la presente norma.

Art. 19°) AFECTASE la suma de Pesos: Tres Millones Quinientos Un Millón Setecientos Cuarenta y Cinco con 83/100 (\$ 3.501.745,83) destinado a solventar erogaciones correspondientes al régimen de PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, la cual solo podrá ser modificada por autorización expresa del Concejo Deliberativo.

Art. 20°) ESTABLECESE que las sumas autorizadas en concepto de Gastos en Publicidad se ejecutaran; como máximo, a razón de un cuarto del total de la Partida por cada trimestre.

Art. 21°) ESTABLECESE que las sumas autorizadas en concepto de transferencias se ejecutaran como máximo, a razón de un cuarto del total de la partida por cada trimestre. Cuando circunstancias especiales ameriten un tratamiento diferente al dispuesto en el presente artículo, el Departamento Ejecutivo podrá solicitar la excepción a la misma; la que será sometida a la voluntad de Cuerpo Deliberativo.

Art. 22°) APRUEBASE el Plan de Obra Publica que se detalla en el Anexo III, y que forma parte de la presente norma.

Art. 23°) ESTABLECESE la remuneración total para los cargos de Contador General y Tesorero Municipal del Municipio de Río Grande en la suma resultante de aplicar el ochenta por ciento (80%) y setenta por ciento (70%) respectivamente sobre la remuneración que percibe el Secretario de Finanzas, y la remuneración total para el cargo de Director de Asuntos Jurídicos; en la suma resultante de aplicar el ochenta por ciento (80%) sobre la remuneración que percibe el Secretario de Gobierno.

Art. 24°) AUTORIZACE al Departamento Ejecutivo a gestionar subsidios o transferencias no reintegrables con Organismos Nacionales e internacionales, para el cumplimiento de los objetivos propuestos en la presente.

Art. 25°) AUTORIZACE al Departamento Ejecutivo a distribuir inicialmente las sumas destinadas en el artículo 4° de la presente Ordenanza a fin de adecuar la misma a los objetivos incluidos en el detalle propuesto por dicho departamento, por la aplicación de la Metodología de Presupuesto por Programas, con excepción de las cifras destinadas al Fondo Anticíclico y al gasto de la Obra Publica que sera ejecutado conforme a las asignaciones presupuestarias determinadas en el Anexo III de la presente.

Art. 26°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2007

PROMULGADA POR INSISTENCIA

RES. CD. N° 001/2008 03/01/08

RODRIGUEZ
VILLAFANE

DECRETOS

DECRETO N° 178/07

Art.1°) CONVOCAR al Cuerpo de Concejales del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, a Sesión Extraordinaria para el día 02 de enero de 2008, a las 10:00 hs; a los efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

Asunto N° 997/07 DEM DM N° 1004/07 s/ Veto la art. 4° del Proyecto Ordenanza Presupuesto Municipal Ejercicio 2008 (Dictamen N° 56/07)

Asunto N° 1032/07 DEM Proy. Ord. s/ Modifica arts. 2° Ord. 2447/07

Art. 2°) REFRENDAN el presente Decreto los Sres. Concejales: Boyadjian Miriam, Longhi Gustavo, Montero Marisa, Moreira Raúl, Ojeda José y Pagella Cesar, quedando debidamente notificados.

Art. 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de diciembre de 2007.

RODRIGUEZ
MONTERO
MOREIRA
BOYADJIAN
LONGHI
OJEDA
PAGELLA
FARIAS

DECRETO N° 001/08

Art.1°) COMUNICAR que a partir de las 16:00 hs; del día 02 de enero de 2008, la Intendencia local encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante, Sr. Juan Felipe RODRIGUEZ.

Art. 2°) COMUNICAR que a partir de las 16:00 hs; del día 02 de enero de 2008, la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Concejo del Bloque F.P.V. Sr. Raul B. MOREIRA.

Art.3°) DE FORMA

Río Grande, 03 de enero de 2008.

MOREIRA
FARIAS

DECRETO N° 002/08

Art.1°) APROBAR la distribución de partidas presupuestarias para la Jurisdicción I Concejo Deliberante de acuerdo al anexo I, que forma parte del presente Decreto.

Art.2°) DE FORMA

Río Grande, 03 de enero de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCION N° 001/08

Art.1°) RECHAZAR el Decreto Municipal N° 1004/07 que veta el artículo 4° del proyecto de Ordenanza Presupuesto Municipal Ejercicio año 2008 (Dictamen N° 56/07).

Art. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 02 DE ENERO DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS.

DECRETOS

DECRETO N° 0001/08

ART 1°) DESIGNAR EN PLANTA PERMANENTE, a partir del 01/01/2008, a la agente Municipal Dra. VALERIA ANDREA CAPOORTO, Legajo N° 4115/7, Categoría 23 (veintitrés) a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro), quien se desempeña a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 02 de enero de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0002/08

ART 1°) IMPLEMENTAR en el ámbito del Municipio de Río Grande, el Programa de Formación y Capacitación Laboral, a partir del 02 de Enero de 2008 y por el término de (90) Noventa días corridos, del que serán beneficiarios jóvenes desocupados de la ciudad de Río Grande, en área de Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) ASIGNAR un cupo de 25 (veinticinco) beneficiarios a la implementación del presente programa. EL BENEFICIARIO que cumpla con las obligaciones contraídas en el presente compromiso será acreedor mensualmente de una Ayuda Económica a cargo de LA MUNICIPALIDAD por un importe de pesos Quinientos Cuarenta (\$ 540,00).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas realizar la afectación Presupuestaria correspondiente a la Partida Promoción Social, Ejercicio Financiero año 2008, para cubrir las erogaciones generadas por la implementación del presente.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas realizar la afectación Presupuestaria de la suma de \$ 13.500,00 (Pesos trece mil quinientos) a la Partida correspondiente, Ejercicio Financiero año 2008, para cubrir las erogaciones generadas por la cobertura de Seguro que recibirán los beneficiarios del presente.

ART 5°) DESIGNAR a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Río Grande, como órgano de implementación, fiscalización y contralor del cumplimiento de las pautas establecidas por el presente.

ART 6°) APROBAR el Compromiso de Formación y Capacitación Laboral, conforme al Anexo I, que forma parte del presente.

ART 7°) DE FORMA

Río Grande, 02 de enero de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0003/08

ART 1°) TRANSFERIR con retroactividad al día 26/12/2007, desde la Dirección de Municipal de Transito y Transporte Público dependiente de la Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, al ámbito de la Secretaría Privada de Gobierno, a la agente Municipal planta permanente Sra. VIVIANA EDITH RAGNAU, Legajo N° 2024/9, Categoría 19 (diecinueve).

ART 2°) DESIGNAR, con retroactividad al día 26/12/2007, como Secretaria Privada de la Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal más los adicionales que le correspondan por la función asignada, a la agente Municipal planta permanente Sra. VIVIANA EDITH RAGNAU, Legajo N° 2024/9, Categoría 19 (diecinueve).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 02 de enero de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0004/08

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 11/01/2008 a las 12:00 horas, el Secretario de Gobierno Sr. PABLO DANIEL BLANCO, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2007.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá a cargo de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Finanzas C.P. PAULINO ROSSI.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 02 de enero de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0005/08

ART 1°) TRANSFERIR DE JURISDICCIÓN, a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al ámbito de la Secretaría de Gobierno.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que a partir del día de la fecha, el personal que desempeña funciones en Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependerá jurisdiccionalmente de la Secretaría de Gobierno.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento lo previsto en el Artículo 1° del presente.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 02 de enero de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0006/08

ART 1°) REVOCAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 0907/2007 de fecha 28/11/2007, referente al agente Municipal, Sr. Luis Antonio CARUCHO, Legajo N° 2509/7.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que el agente Municipal Planta Permanente, Sr. Luis Antonio CARUCHO, Legajo N° 2509/7, Categoría 10 (diez), continuará cumpliendo funciones como Inspector en la Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, revistiendo a Cargo la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondan por la función asignada, según Decreto Municipal N° 0618/2006 de fecha 02/10/2006.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 02 de enero de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0007/08

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de Caja Chica, a la Secretaría de Gobierno, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2°) DESIGNAR, al Secretario de Gobierno Sr. PABLO DANIEL BLANCO, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57° Decreto Reglamentario N° 292/72.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 02 de enero de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0008/08

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de Caja Chica, a la Secretaría Privada de Intendencia, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2°) DESIGNAR, al Sr. CESAR OMAR RIO y/o MIRTA TABARES, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57° Decreto Reglamentario N° 292/72.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 02 de enero de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0009/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2491/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Extraordinaria del día 02 de Enero de 2008, mediante la cual modifica el art. 2° de la Ordenanza N° 2447/07.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 03 de enero de 2008.

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 0010/08

ART 1°) AUTORIZAR la adscripción, a partir de la notificación del presente, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, al Bloque Frente de Unidad Provincial de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Luis del Valle VELAZQUEZ, a la agente Municipal Planta Permanente, Sra. Rosa Isabel LUGO, Legajo N° 1004/9, dependiente de la Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 03 de enero de 2008.

RODRIGUEZ
ROSSI

DECRETO N° 0011/08

ART 1°) AUTORIZAR con retroactividad al día 15/12/2007, y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, la adscripción al ámbito del Movimiento Popular Fuegoño (MPF) del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, bajo la dependencia de la Concejal Sra. Miriam Ruth BOYADJIAN, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Arturo Augusto ANDRADE, Legajo N° 0624/6, dependiente de la Dirección de Contaduría General, Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 03 de enero de 2008.

RODRIGUEZ
ROSSI

DECRETO N° 0012/08

ART 1°) AUTORIZAR la adscripción a partir de la notificación del presente, y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, al ámbito del Bloque Frente Para la Victo-

ria (FPV) en la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, y bajo la dependencia del Legislador Sr. Ricardo FURLAN, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Víctor Daniel PERALTA, Legajo N° 1658/6, dependiente de la Dirección de Contaduría General, Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 03 de enero de 2008.

RODRIGUEZ
ROSSI

DECRETO N° 0013/08

ART 1°) REVOCAR, con retroactividad al día 26/12/2007, la designación a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial municipal, que fuera instrumentada a través del Decreto Municipal N° 0521/2007, al agente Municipal, Planta Permanente, Lic. Roberto Alejandro ALVARADO, Legajo N° 3778/8, Categoría 10 (diez), dependiente de la Dirección Municipal de Tierras.

ART 2°) OTORGAR, con retroactividad al día 26/12/2007, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por ejercicio transitorio de otros cargos conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencia Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), Inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al agente Municipal, Planta Permanente, Lic. Roberto Alejandro ALVARADO, Legajo N° 3778/8, Categoría 10 (diez), dependiente de la Dirección Municipal de Tierras de la Secretaría de Gobierno.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 04 de enero de 2008.

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 0014/08

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 02/01/2008, la designación a Cargo de la Coordinación de Planeamiento y Control de Gestión, que depende jurisdiccionalmente del Sr. Intendente Municipal, instrumentada a través del Decreto Municipal N° 0514/2004, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Graciela Emma MONTANI, Legajo N° 1409/5, Categoría 21 (veintiuno) a/c de la Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) DESIGNAR, a partir del 02/01/2008, a Cargo de la Dirección de Planeamiento y Control de Gestión, que depende jurisdiccionalmente en forma directa del Sr. Intendente Municipal, a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial municipal más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Graciela Emma MONTANI, Legajo N° 1409/5, Categoría 21 (veintiuno).

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 04 de enero de 2008.

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 0015/08

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, el que será utilizado para afrontar trámites referentes a la entrega de créditos municipales exclusivamente, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 025/2008.

ART 2°) DESIGNAR a la agente Municipal, Sra. Cristina MORAN Y FLORES, Legajo N° 3065/1, quien se desempeña como Directora, única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57° Decreto Reglamentario N° 292/72.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 04 de enero de 2008.

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 0016/08

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, el que será utilizado para afrontar gastos generales referidos al funcionamiento administrativo, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 026/2008.

ART 2°) DESIGNAR a la agente Municipal, Sra. Cristina MORAN Y FLORES, Legajo N° 3065/1, quien se desempeña como Directora, única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57° Decreto Reglamentario N° 292/72.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 04 de enero de 2008.

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 0017/08

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2°) DESIGNAR a la agente Municipal, Sra. BARRETO, Marta, Legajo N° 1277/7 y/o el agente Municipal, Sr. CORDOBA, Victor Hugo, Legajo N° 1915/1, únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57° Decreto Reglamentario N° 292/72.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 04 de enero de 2008.

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 0018/08

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2008, a los contribuyentes que se detallan a continuación, quienes reúnen la condición de Mayores de 60 años de edad, cuyo grupo familiar conviviente no alcance ingresos superiores a los establecidos para una categoría 10 de la planta municipal, titular de una única propiedad inmueble destinada para vivienda permanente, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2444/2007, Artículos 1°, 2° y 3°.

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
ALVAREZ, Delia Esther	00012997
ARELLANO, Elis Ramón	00011828
FLORES, Ramón Alfredo	00012962
HARO, Margarita	00005261
HERNANDEZ, Alcides Oscar	00010396
HERNANDEZ, Cornelia	00012828
INOCENSIO, Luis Ángel	00007230
LABORDE, Virgilio Mario	00006773
ALANIS, Ana Elsa	
MUÑOZ, Juan Ernesto	00001793
OJEDA SOTOMAYOR, Francisco de Asis	00001762
PEREZ, José Rubén	00001799
SOSA, Adela	00015031
TRIGO, Amalia Renee	00008259
VELASQUEZ OJEDA, Ramón Ecnedi	00012651
PAREDES VAZQUEZ, Bernarda Orieta	
VIVANCO, María Sabina	00000716

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 04 de enero de 2008.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 0001/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Servicio Mensual de Mantenimiento Técnico del Software Aplicativo S.I.Ge.M.i de fecha 07/12/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Firma JOTAFI S.A., representada por el Arq. Ricardo Gustavo INAGAKI, DNI. N° 16.822.660 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 0006/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma JOTAFI S.A.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 03 de enero de 2008.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION N° 0002/08

ART 1°) ADMITIR formalmente el reclamo instado por el Agente Municipal, Sr. Gerónimo RUIZ, Legajo N° 1104/05.

ART 2°) HACER LUGAR parcialmente al reclamo intentado, otorgando el reintegro por dieciséis días, que fueron oportunamente descontados a Agente Municipal, Sr. Gerónimo RUIZ, Legajo N° 1104/05.

ART 3°) DESE INTERVENCION a la Dirección de Haberes y la Dirección de Recursos Humanos, a fin de hacer saber las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 421/2007 de fecha 26/12/2007, como así también articulen los medios necesarios a los fines de restituir los días descontados

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 04 de enero de 2008.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0003/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 300,00 (Pesos trescientos) en concepto de Subsidio, a favor del Sr. ORZUZA, Elias Raúl, DNI. N° 22.660.054, según Informe Técnico Administrativo N° 0802/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 6606/2007.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 04 de enero de 2008.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION N° 0004/08

ART 1°) OTORGAR en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años, a solicitud del Sr. Néstor NOGAR, DNI. N° 5.463.293, un lote de terreno en la Necrópolis Local, para la construcción de una Bóveda Familiar, de 9,00 Mts² (nueve metros cuadrados) ubicado en la

Sección «G», Tablón I, Lote 12, que será propiedad de la Familia «NOGAR - MALLEMA-SI», en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 015/2008.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 04 de enero de 2008.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0005/08

ART 1º) OTORGAR en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años, a solicitud de la Sra. Viviana FALETTI, DNI. N° 18.140.536, un lote de terreno en la Necrópolis Local, para la construcción de una Bóveda Familiar, de 9,00 Mts² (nueve metros cuadrados) ubicado en la Sección «F», Tablón I, Lote 25, que será propiedad de la Familia «FALETTI» en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 014/2008.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 04 de enero de 2008.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0006/08

ART 1º) OTORGAR en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años, a solicitud del Sr. Juan Carlos GARCIA, DNI. N° 13.129.578, un lote de terreno en la Necrópolis Local, para la construcción de una Bóveda Familiar, de 9,00 Mts² (nueve metros cuadrados) ubicado en la Sección «C», Tablón I, Lote 29, que será propiedad de la Familia «GARCIA - CARCAMO» en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0013/2008.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 04 de enero de 2008.

RODRIGUEZ
BOGADO

ORDENANZA Nº 2492

ANEXO I PRESUPUESTO 2008 INGRESOS MUNICIPALES

DESCRIPCION	MONTO
TOTAL DE RECURSOS	196.727.293,74
INGRESOS CORRIENTES	196.727.293,74
INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	27.723.000,00
Ingresos Tributarios	13.481.000,00
Inmobiliario	5.030.000,00
Automotores	8.451.000,00
Ingresos no Tributarios	12.175.900,00
Derechos de Habilitación	200.000,00
Tasa de Inspección, Seguridad e Hig	95.000,00
Derechos de Venta Ambulante	1.000,00
Derecho de Publicidad y Propaganda	2.000,00
Inspeccion Veterinaria	300.000,00
Derechos de Oficina	615.000,00
Derechos de Construcción	600.000,00
Derechos de Espectáculos Públicos	20.000,00
Derechos de Cementerio	35.000,00
Tasa por Servicios Municipales	4.300.000,00
Servicios Sanitarios	5.932.000,00
Tasa Serv. Especiales por Limpieza	1.000,00
Tasa Residencia Estudiantil	3.000,00
Tasa x Servicios Quirúrgicos	10.000,00
Recupero Pavimentación	54.000,00
Recupero Margen Sur	1.900,00
Conservación Red Vial	1.000,00
Patente Juegos Permitidos	5.000,00
Venta de Bienes y Servicios	85.000,00
Matadero Municipal	5.000,00
Natatorio Municipal	70.000,00
Uso Instituciones Municipales	10.000,00
Rentas de la Propiedad	350.100,00
Intereses Financiamiento Tarjetas	350.000,00
Intereses Recupero Tierras	100,00
Otros Ingresos	1.400.000,00
Multas, Recargos e Intereses	1.400.000,00
FUENTES FINANCIERAS	231.000,00
Otras Fuentes	231.000,00
Recupero Microemprendim.	60.000,00
Recupero Préstamos Municipales	150.000,00
Financiamiento Tarjetas	21.000,00
INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	169.004.293,74
Coparticipación	169.004.293,74


OMAR VILLALÓN
 Secretario Administrativo
 del Concejo Deliberante
 Río Grande - T.D.F.


JUAN F. RODRÍGUEZ
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante
 Río Grande - T.D.F.

ANEXO II

PRESUPUESTO CONSOLIDADO POR JURISDICCION

Cod.	Descripción	Departamento Ejecutivo	Concejo Deliberante	Juzgado de Faltas
1	Gastos en Personal	92.902.399,68	0,00	0,00
2	Bienes de Consumo	7.090.757,72	0,00	0,00
3	Servicios no personales	24.065.238,33	0,00	0,00
4	Bienes de Uso	2.131.470,94	0,00	0,00
5	Transferencias	1.873.443,78	0,00	0,00
6	Activos Financieros	696.000,00	0,00	0,00
7	Servicio de Deuda	10.651.062,80	0,00	0,00
8	Obra Pública	32.846.141,16	0,00	0,00
9	Fondo Anticíclico	5.000.000,00	0,00	0,00
TOTAL		177.258.514,41	12.498.183,50	1.650.000,00

FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS	388.850,00
------------------------------	------------

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	3.501.745,83
---------------------------	--------------

RESERVA CREACION TRIBUNAL DE CUENTAS	1.450.000,00
--------------------------------------	--------------

TOTAL CONSOLIDADO	196.727.293,74
--------------------------	-----------------------


OMAR VILLALÓN
 Secretario Administrativo
 del Concejo Deliberante
 Río Grande - T.D.F.


JUAN F. RODRÍGUEZ
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante
 Río Grande - T.D.F.

ORDENANZA N° 2492

ANEXO III

PLAN DE OBRAS PUBLICAS - AÑO 2008

DIRECCION DE OBRAS VIALES	
INFRAESTRUCTURA VIAL	INVERSION 2008
Pavimentación Prolongación Av. Perón entre Ricardo Rojas y Pacheco	2.590.000,00
Finalización Pavimentación Parque Industrial - 2ª Etapa	3.570.000,00
Pavimentación Calles Ciudad de Río Grande - Año 2008	5.000.000,00
Construcción Cordón Cuneta Año 2008	300.000,00
Mantenimiento de calles pavimentadas Año 2008	1.600.000,00
Protección Talud prolongación Avda. Perón	100.000,00
Construcción Canalizadores de Tránsito Av. San Martín	50.000,00
SUBTOTAL	13.210.000,00

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
SERVICIOS	
Ampliación Red Semafización	250.000,00
Urbanización ampliación Parque Industrial	400.000,00
Urbanización calle Cámpora	200.000,00
Red de Gas Calle Cámpora	200.000,00
Red de Electricidad y Alumbrado Público Calle Cámpora	250.000,00
Construcción Galpón Areas Bacheo y Limpieza Urbana	600.000,00
Expropiación calle Almatuete	2.000.000,00
Desagues Pluviales Perón	500.000,00
SUBTOTAL	4.400.000,00

DEPORTIVA Y RECREACION	
Const Estado de Fútbol - 1ª Etapa - (Cancha de césped sintético y cerco olimpico)	1.500.000,00
SUBTOTAL	1.500.000,00

ARQUITECTURA AREA SANIDAD	
Refacciones matadero municipal	500.000,00
CEMENTERIO - Construcción Nichos y Crematorio	250.000,00
SUBTOTAL	750.000,00

PATRIMONIO HISTORICO	
Recuperación Puente Colgante 1ª Etapa	250.000,00
SUBTOTAL	250.000,00

DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	
Mantenimiento de espacios públicos - Zona Sur	100.000,00
Mantenimiento de espacios públicos - Zona Norte	300.000,00
Mantenimiento de espacios públicos - Zona Centro	150.000,00
Construcción y adecuación de plazas y paseos	250.000,00
Señalización en la vía pública	100.000,00
Iluminación de espacios públicos	250.000,00
R remodelación edificios	250.000,00
Mantenimiento de edificios municipales	250.000,00
Construcción y ampliación de edificios municipales	200.000,00
SUBTOTAL	1.850.000,00

DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	
Planta de reciclado y tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos	250.000,00
SUBTOTAL	250.000,00


 OSCAR VICA
 Secretario Adjunto
 de Servicios Legales
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TD F


 JUAN F. RODRIGUEZ
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TD F

ORDENANZA N° 2492

DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	
Plan de Forestación Urbana Año 2008	444.491,16
SUBTOTAL	444.491,16

DIRECCION DE TRANSPORTE	
Mantenimiento y Mejoramiento de calles Año 2008	900.000,00
SUBTOTAL	900.000,00

DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA	
Saneariento y Aseo Urbano Año 2008	900.000,00
SUBTOTAL	900.000,00

DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS	
Redes Nuevas	300.000,00
2ª Etapa, 25 cámaras decantadoras	127.500,00
Reacondicionamiento acueducto 250 mm Malvinas y Almatuete	190.750,00
Pluvial Plaza La Trucha	105.400,00
Instalación de 200 micromedidores	170.000,00
Tercecerizado de conexiones	300.000,00
Mantenimiento de Red de Agua	200.000,00
Mantenimiento de cloacas	200.000,00
Mantenimiento de Red Pluviales	200.000,00
Nueva Toma de agua y adquisición de generadores	600.000,00
Red de agua calle Cámpora	250.000,00
SUBTOTAL	2.643.650,00

REDETERMINACIONES DE PRECIOS DE OBRAS PUBLICAS	
REDETERMINACIONES DE OBRAS VARIAS	2.000.000,00
SUBTOTAL	2.000.000,00

CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO CONCEJO DELIBERANTE Y JUZGADO DE FALTAS	
Construcción Nuevo Edificio Concejo Deliberante y Juzgado de Falta	1.750.000,00
SUBTOTAL	1.750.000,00

TOTAL OBRAS PUBLICAS	30.848.141,16
-----------------------------	----------------------

DIRECCION MUNICIPAL DE VIVIENDA - DIMUVI	
Compra de tierras para la urbanización de lotes con infraestructura completa	2.000.000,00
Gestión e implementación de planes para la construcción de viviendas	
a) Autoconstrucción	
b) Ahorro Previo	
c) Financiamiento Bancario (BTF-BH-etc.)	
d) Financiamiento FONAVI	
INFRAESTRUCTURA	
SUBTOTAL	2.000.000,00

TOTAL OBRAS PUBLICAS + DIMUVI	32.848.141,16
--------------------------------------	----------------------


 OSCAR VICA
 Secretario Adjunto
 de Servicios Legales
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TD F


 JUAN F. RODRIGUEZ
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TD F

DECRETO N° 0002

CONCEJO DELIBERANTE		
ANEXO 1		
INCISO	ADMINISTRACION	BLOQUES
1	\$ 6.952.749,52	\$ 2.724.754,02
2	\$ 183.900,00	\$ 126.883,48
3	\$ 461.100,00	\$ 1.882.496,48
4	\$ 91.500,00	\$ 74.800,00
5		
TOTAL 1	\$ 7.689.249,52	\$ 4.808.933,98
TOTAL GENERAL	\$ 12.498.183,50	


ABRAHAM D. FARIJA
SECRETARIO LEGAL
Concejo Deliberante
Río Grande, 1111


RAÚL G. MUIÑEIRA
CONCEJAL EJECUTIVO
SAC PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande, 1111

DECRETO N° 0002

COMPROMISO DE ENTRENAMIENTO LABORAL

Entre la Municipalidad de Río Grande, con domicilio en calle El Cano 208 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, por una parte y por la otra el/la Señoría

..... que acredita su identidad con D.N.I./C.I. N° con domicilio en en adelante denominado EL BENEFICIARIO y el/la Sr./Sra. que acredita su identidad con D.N.I./C.I. N° con domicilio en en su carácter de Padre/Madre/Tutor convienen celebrar el presente COMPROMISO DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL, sujeto a las siguientes condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD ofrece a EL BENEFICIARIO y este acepta, la realización de un entrenamiento básico a los fines de formación y capacitación laboral.

SEGUNDA: La duración del entrenamiento básico se estipula a partir de la fecha de la firma del presente convenio hasta el día pudiendo ser rescindido en cualquier momento y sin expresión de causa.

TERCERA: EL BENEFICIARIO declara conocer el Proyecto "PROGRAMA DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL, implementado por Decreto Municipal N°/2008.

CUARTA: EL BENEFICIARIO se compromete a concurrir al entrenamiento laboral, en las especialidades que les sean asignadas. Asimismo se compromete a observar las instrucciones e indicaciones del responsable designado, preservando las instalaciones, herramientas e insumos que eventualmente se pongan a su disposición por LA MUNICIPALIDAD a efectos del entrenamiento laboral. El compromiso de entrenamiento laboral será por cuatro (4) horas diarias, cinco (5) días a la semana durante el plazo de duración del presente.

QUINTA: La constancia por parte de LA MUNICIPALIDAD de dos (2) faltas injustificadas mensuales en que incurra EL BENEFICIARIO generará la baja automática del programa, por medio de comunicación fehaciente. Será asimismo causal de baja todo incumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del presente.

SEXTA: EL BENEFICIARIO que cumpla con las obligaciones contraídas en el presente compromiso será acreedor mensualmente de una Ayuda Económica a cargo de LA MUNICIPALIDAD por un importe de pesos Quinientos Cuarenta (\$ 540,00), los que se harán efectivos por tesorería de la Municipalidad de Río Grande, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de treinta (30) días corridos de efectivo desempeño del entrenamiento laboral y en la forma en que LA MUNICIPALIDAD comunique. Cuando EL BENEFICIARIO por cualquier causa no complete la cantidad de horas de entrenamiento estipuladas, la ayuda económica será cancelada en forma proporcional a las horas en que efectivamente se capacitara o que estén fehacientemente justificadas y autorizadas por el responsable asignado.

SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD contratará y sufragará los gastos que demande la cobertura de las primas de seguro para garantizar la responsabilidad civil generada en el marco de las actividades a realizar.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD asume como únicas obligaciones respecto del presente las establecidas por las cláusulas anteriores y la provisión de las instalaciones, instructores, herramientas e insumos indispensables para que EL BENEFICIARIO realice el entrenamiento comprometido.

NOVENA: EL BENEFICIARIO declara expresamente conocer que el Programa de Capacitación Laboral aquí pactado no implica relación laboral con LA MUNICIPALIDAD, renunciando expresamente a cualquier reclamo posterior al vencimiento del presente o la interrupción del mismo, cualquiera fuere su causa.

Previa lectura y ratificación de las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de de

BENEFICIARIO

PADRE/MADRE/TUTOR

MUNICIPALIDAD


Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS


Jorge Luis Martín
INTENDENTE



SECRETARÍA DE GOBIERNO